



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030063/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Mónica BOCCO (Leg. N° 25.561), por la cual solicita autorización con motivo de dictar el curso "Elementos de Matemática Aplicada" correspondiente a la Carrera de doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos con sede en Oro Verde (provincia de Entre Ríos) del 24 al 26 de junio y del 22 al 24 de julio del corriente año, más un día a convenir para la evaluación en el mes de agosto con una carga horaria de 50 hs totales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Lic. Mónica BOCCO (Leg. N° 25.561), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Cátedra Matemática del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a fin de dictar el curso "Elementos de Matemática Aplicada" correspondiente a la Carrera de doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos con sede en Oro Verde (provincia de Entre Ríos) del 24 al 26 de junio y del 22 al 24 de julio del corriente año, más un día a convenir para la evaluación en el mes de agosto con una carga horaria de 50 hs totales, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 05/00 y 15/10 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Mónica BOCCO (Leg. N° 25.561), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°

E.D./



Ing. Agr. **Dr. Félix Aldo Marrone**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba